



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27702

Concepción del Uruguay, 04 de octubre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.094.356 ingresado en ésta administración municipal en fecha 22 de setiembre de 2022, y;

Considerando:

Que, a fojas 01/02 del mismo, obra Nota N° U-106/72 del 18 de agosto de 2022, a través de la cual la administradora de la Unidad Gestión Isla del Puerto (UGIP) Leticia Haudemand, solicita al Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard avanzar con el refulado y restitución de las playas, elevando el citado Secretario, Legajos para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 52/2022 para el "Refulado de 8.000 m³ de arena en Isla del Puerto" a los que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$25.000.000,00. Todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas, obrantes desde fojas 06 hasta fojas 21 inclusive de las presentes actuaciones, los cuales se encuentran refrendados por la Dra. Rocío García.

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler el 12 de setiembre de 2022, pasa lo actuado al Sr. Coordinador de Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, para indicar si se cuenta con partida presupuestaria suficiente, comunicando éste, que la partida principal cuenta con saldo presupuestario al día de la fecha, esto es, 14 de setiembre de 2022 (fojas 22).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, verifica la existencia de fondos disponibles (fojas 24).

Que, desde el Area de Control de Gestión el Dr. Ezequiel Valdunciel, toma conocimiento y gira la documentación para la continuidad del trámite (fojas 24 vuelta).

Que, desde el Departamento Contaduría el jefe interino de División Sr. Maximiliano Gorosito, informa la cuenta a imputar el gasto (fojas 28).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 52/2022 para el **Refulado de 8.000 m3 de arena en Isla del Puerto**, solicitado desde la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes mediante Expediente N° 1.094.356 y en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación preparada a tales fines.

Artículo 2º: Recepciónanse las propuestas en el Departamento **Suministros** de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las once (11) horas del día 01 de noviembre de 2022, procediéndose a su apertura en Acto Público.

Artículo 3º: Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos veinticinco millones con 00/100 (**\$25.000.000,00**).

Artículo 4º: Resérvase la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5: Fíjase el precio del Pliego de Condiciones de Licitación en la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la prevista para el acto de apertura de ofertas.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104030155.

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes